

Contenido

La Gaceta.....	4
Poder Legislativo	4
Ley N°10590 denominada: “Ley para el Fortalecimiento del Recuento Electoral”	4
Dirección General De Tributación.....	4
Aviso del Proyecto de Decreto Ejecutivo denominado: “Modificaciones y adiciones al Reglamento De Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo N° 38277-H, para ajustarlo a la Ley N° 10488”.....	4
Dirección de Contratación Pública	5
Aviso de la aprobación del “Plan Nacional de Contratación Pública (PNCP)”.....	5
Contraloría General de la República.....	5
Resolución R-DC-00126-2024 Modificación Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos	5
Alcance del día	6
Poder Legislativo	6
Ley N° 10512 denominada: “Incentivos para la Formalización y el Desarrollo de las MIPYMES en Costa Rica”	6

Ley N° 10591 denominada: “Reforma de los Artículos 51, Inciso 8), 91 Y 147, Inciso G), de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial de 4 de octubre de 2012, para Homologar Licencias de Conducir Emitidas en el Extranjero y Evitar las Multas por no Portarla Físicamente”	7
Ley N° 10593 denominada: “Autorización al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que Desafecte y Done, a la Municipalidad de Grecia, Bienes Inmuebles de su Propiedad”	7
Ley N° 10577 denominada: “Desafectación del Uso Público y Autorización para que se Segregue y done un Terreno Propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Quebrada Seca de San Carlos de Tarrazú, a la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos, Tarrazú, San José	7
Ley N° 10594 denominada: “Ley de Reforma del Artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y Reforma del Artículo 29 de la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968”	8
Ley N° 10582 denominada: “Reforma del Artículo 5 de la Ley 833, Ley de Construcciones” 8	8
Ley N° 10585 denominada: “Adición del Artículo 11 a la Ley 3580, Ley de Instalaciones de Estacionamientos (Parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”	9
Ley N° 10579 denominada: “Ley para Facilitar el Acceso a los Útiles Escolares y Equipo Tecnológico”	9
Ley N° 10583 denominada: “Declaración del Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar, como Institución Benemérita de la Patria”	10
Ley N° 10589 denominada: “Ley Para Crear la Licencia Remunerada por Muerte de Familiares de Personas Trabajadoras, para Proteger el Derecho al Duelo Adición del Inciso 1) al Artículo 69 de la Ley 2, Código De Trabajo, de 27 de agosto de 1943”	10
Ley N° 10597 denominada: “Reforma del Inciso 10) Y Derogatoria del Inciso 13) del Artículo 18 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964; Reforma del Artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008; Ley para Establecer el Correo Electrónico como Medio de Notificación para las Sociedades Mercantiles”	11
Ley N° 10602 denominada: “Ley que Declara el 25 de octubre de cada Año Como el Día Nacional de la Persona de Talla Baja”	11
Ley N° 10598 denominada: “Reforma de los Artículos 10 y 19 del Libro 1, del Título 1 de la Ley 5395, Ley General De Salud, de 30 de octubre de 1973. Inclusión de los Transtornos	

(sic) Debido a Comportamientos Adictivos (Adicciones Conductuales) en La Salud Pública”	12
Ley N° 10588 denominada: “Desafectación, Reunión de Fincas y Afectación A Nuevo Uso Público De Inmuebles Propiedad De La Municipalidad De Belén, Para Donación A Favor De La Caja Costarricense De Seguro Social”	13
Ley N° 10595 denominada: “Ley para Permitir a las Municipalidades la Construcción de Obra de Acueducto y Alcantarillado”	13
Ley N° 10576 denominada: “Desafectación del Uso Público y Autorización para que se Segregue y Done un Terreno Propiedad de la Junta de Educación de la Escuela San Martín de San Carlos de Tarrazú, a la Asociación de Desarrollo Integral San Carlos, Tarrazú, San José”	14
Ley N° 10586 denominada: “Simple 1: Simplificación de Impuestos para Levantar la Eficiencia y la Competitividad (Fase 1)”	14
Ley N° 10601 denominada: “Ley que Declara de Interés Cultural la Jala de Piedra”	15
Ley N° 10551 denominada: “Reforma de los Artículos 1 Y 2 de la Ley 9409, Autorización al Instituto De Desarrollo Rural (Inder) para que Condone las Deudas Adquiridas antes del 31 de diciembre del 2005 con el Instituto De Desarrollo Agrario (Ida) por el Otorgamiento de Tierras, de 18 de noviembre de 2016”	15
Ley N° 10620 denominado: “Ley de Presupuesto Ordinario Y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025.”	16
Poder Ejecutivo.....	16
Decreto N° 44772-H denominado: “Actualización de los Tramos del Impuesto Sobre la Renta Salario y Utilidades - y sus Créditos Fiscales A Partir del 01 de enero de 2025.”	16
Boletín Judicial.....	17
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia	18
Circular N° 241-2024 Asunto: Asunto: “Procedimiento para atender la solicitud de protección de Datos en el Poder Judicial”	18



LA GACETA



Poder Legislativo

Ley N°10590 denominada: “Ley para el Fortalecimiento del Recuento Electoral”

La ley reforma el artículo 197 de la Ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/COMP_03_12_2024.pdf

Dirección General De Tributación

Aviso del Proyecto de Decreto Ejecutivo denominado: “Modificaciones y adiciones al Reglamento De Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo N° 38277-H, para ajustarlo a la Ley N° 10488”

El aviso establece que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Decreto Ejecutivo denominado: “Modificaciones y adiciones al Reglamento De Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo N° 38277-H, para ajustarlo a la Ley N° 10488”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección

Ubicación:

La Gaceta N° 229 del 05 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/05/COMP_05_12_2024.pdf



electrónica: TributacionInter@hacienda.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las once horas del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—O. C. N° 4600090774.—Solicitud N° 555880.—(IN2024911646). 2 v. 1.

Dirección de Contratación Pública

Aviso de la aprobación del “Plan Nacional de Contratación Pública (PNCP)”.

El aviso establece que la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, comunica que la Autoridad de Contratación Pública, en la sesión ordinaria N° 12-2024, celebrada el 27 de noviembre de 2024, ha aprobado el “Plan Nacional de Contratación Pública (PNCP)”.

El mismo se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y se puede acceder mediante el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.go.cr/docs/PlanesAprobados.pdf>.—Dirección de Contratación Pública.—Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora.—1 vez.—O. C. N° 4600084200.—Solicitud N° 556698.(IN2024912367).

Ubicación:

La Gaceta N° 229 del 05 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/05/COMP_05_12_2024.pdf

Contraloría General de la República

Resolución R-DC-00126-2024 Modificación Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos

La resolución R-DC-00126-2024 del veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro., establece el siguiente, Por tanto:

“I- *Modificar artículos 18° (Tarifas en el interior del país), 19° (Otras Localidades) y 34° (Tarifas en el exterior del país) del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”. Estas modificaciones entrarán en*

Ubicación:

La Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica



vigencia a partir del día siguiente en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial La Gaceta.

II.—Informar que el texto del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”, modificado según la presente resolución, se encontrará disponible en el sitio web de la Contraloría General de la República (www.cgr.go.cr) a partir del día en que sea publicada la presente resolución en el Diario Oficial La Gaceta.”

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/06/COMP_06_12_2024.pdf

ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10512 denominada: “Incentivos para la Formalización y el Desarrollo de las MIPYMES en Costa Rica”

La ley:

- Reforma los artículos 35 y 40 de la Ley 6826, Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, de 8 de noviembre de 1982.
- Adiciona tres incisos al artículo 8 de la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, sobre gastos deducibles.
- Reforma el título 11 y los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 9998, Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas, de 4 de octubre del 2021
- Creación del régimen especial.
- Contribución a la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Aportes patronales al IMAS, Fodesaf y al INS.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 194 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/02/ALCA194_02_12_2024.pdf



Ley N° 10591 denominada: “Reforma de los Artículos 51, Inciso 8), 91 Y 147, Inciso G), de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial de 4 de octubre de 2012, para Homologar Licencias de Conducir Emitidas en el Extranjero y Evitar las Multas por no Portarla Físicamente”

La ley reforma los artículos 51, inciso b), 91 y 147, inciso g), de la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 194 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/02/ALCA194_02_12_2024.pdf

Ley N° 10593 denominada: “Autorización al Ministerio de Obras Públicas y Transportes para que Desafecte y Done, a la Municipalidad de Grecia, Bienes Inmuebles de su Propiedad”

La ley autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), con cédula de persona jurídica N.° 2-100-042008, para que desafecte un terreno de la finca inscrita en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, partido de Alajuela, con matrícula de folio real N.° 2-553427-000

El terreno donado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a la Municipalidad de Grecia será destinado a la satisfacción de los servicios e intereses locales que la Municipalidad estime convenientes.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 194 a la Gaceta N° 226 del 02 de diciembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/02/ALCA194_02_12_2024.pdf

Ley N° 10577 denominada: “Desafectación del Uso Público y Autorización para que se Segregue y done un Terreno Propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Quebrada Seca de San Carlos de Tarrazú, a la Asociación de Desarrollo Integral de San Carlos, Tarrazú, San José

La ley desafecta del uso público una parte del terrero propiedad de la Junta de Educación de la Escuela Quebrada Seca de San Carlos de Tarrazú, céduljurídica

Ubicación:



N.º 3-008116061, inscrito en el partido de San José, bajo la matrícula de folio real N.º1-399089-000.

Autoriza a la Junta de Educación de la Escuela Quebrada Seca de San Carlos de Tarrazú, para que segregue y done 4 430m² del terreno desafectado lo done a la Asociación de Desarrollo Integral San Carlos Tarrazú de San José, cédula jurídica (N.º3-002-084830 Rige a partir de su publicación.

Alcance N.º 194 a la Gaceta N.º 226 del 02 de diciembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/02/ALCA194_02_12_2024.pdf

Ley N.º 10594 denominada: “Ley de Reforma del Artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y Reforma del Artículo 29 de la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968”

La ley:

- Adiciona un párrafo final al artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998.
- Reforma el artículo 29 de la Ley 4240, Ley de Planificación Urbana, de 15 de noviembre de 1968
- TRANSITORIO ÚNICO Los gobiernos locales del país tendrán un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para elaborar una reforma al reglamento de patentes de cada municipalidad, donde se incluyan las condiciones en las cuales se autorizará licencia para las actividades unipersonales lucrativas.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N.º 195 a la Gaceta N.º 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N.º 10582 denominada: “Reforma del Artículo 5 de la Ley 833, Ley de Construcciones”

La ley adiciona un párrafo al artículo 5 de la Ley 833, Ley de Construcciones, de 2 de noviembre de 1949. El texto es el siguiente:

“Artículo 5 Derecho Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y, por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común. La misma autoridad administrativa señalada en el artículo 4, que acordó el destino, queda autorizada para modificar el uso de las vías públicas peatonales que

Ubicación:

Alcance N.º 195 a la Gaceta N.º 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:



surgieron de un proceso de urbanización conocidas como las alamedas, cuando exista un interés público prevalente que justifique la mutación del destino o uso público y se garantice el acceso peatonal, la seguridad de los peatones, la prohibición de estacionamiento y una circulación de tránsito restringida. La mutación del destino deberá cumplir con los requerimientos técnicos vigentes. Esta autorización no comprende la desafectación del bien. Los derechos de tránsito, iluminación y aereación, vista, acceso, derrames y otros semejantes inherentes al destino de las vías públicas se regirán, exclusivamente, por las leyes y los reglamentos administrativos.”

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10585 denominada: “Adición del Artículo 11 a la Ley 3580, Ley de Instalaciones de Estacionamientos (Parquímetros), de 13 de noviembre de 1965”

La ley adiciona el artículo 11 a la Ley 3580, Ley de Instalaciones de Estacionamientos (Parquímetros), de 13 de noviembre de 1965.

Transitorio Único- Cada municipalidad promulgará la reglamentación respectiva en un plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación de la presente ley. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10579 denominada: “Ley para Facilitar el Acceso a los Útiles Escolares y Equipo Tecnológico”

La ley adiciona un artículo 11 bis a la Ley 6826, Ley del Impuesto al Valor Agregado, del 8 de noviembre de 1982.

Transitorio Único- El Poder Ejecutivo promulgará la reglamentación respectiva en un plazo de tres meses, contado a partir de la publicación de la presente ley. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf



Ley N° 10583 denominada: “Declaración del Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar, como Institución Benemérita de la Patria”

La ley declara Institución Benemérita de Costa Rica el Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar, creado por Decreto Ejecutivo N.º 3, del 5 de julio de 1916, y que fungió como dependencia pública o estatal, en reconocimiento a su encomiable labor en favor de la fauna y la flora costarricense, la medicina veterinaria de especies silvestres, la ciencia nacional en el área de la conservación natural, así como de la educación ambiental de la juventud costarricense. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10589 denominada: “Ley Para Crear la Licencia Remunerada por Muerte de Familiares de Personas Trabajadoras, para Proteger el Derecho al Duelo Adición del Inciso 1) al Artículo 69 de la Ley 2, Código De Trabajo, de 27 de agosto de 1943”

La ley adiciona el inciso 1) al artículo 69 de la Ley 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. El texto es el siguiente:

“Artículo 69 Fuera de las contenidas en otros artículos de este Código, en sus reglamentos y en sus leyes supletorias o conexas, son obligaciones de los patronos: (...)

1) Otorgar a las personas trabajadoras la respectiva licencia remunerada en caso de fallecimiento de familiares. La licencia deberá otorgarse de conformidad con lo siguiente:

i) En el caso de fallecimiento de parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad, la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar de tres días hábiles de licencia remunerada. En el caso de convivientes en unión de hecho, la persona trabajadora deberá aportar, a la persona empleadora, una declaración jurada que indique que el conviviente en unión de hecho, o alguno de sus parientes en primer grado de consanguinidad, ha fallecido, y que han convivido de manera pública, notoria, estable y única por dos años o más con aptitud legal para contraer matrimonio. En el caso de adopción, la persona trabajadora deberá presentar una certificación de la resolución administrativa o judicial o sentencia en firme que demuestre el inicio de convivencia efectiva de la

Ubicación:
Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf



persona menor de edad con fines de adopción o adopción definitiva.

ii) En el caso de fallecimiento de parientes en segundo grado y tercer grado de consanguinidad y afinidad, la persona trabajadora tendrá derecho a disfrutar de un día hábil de licencia remunerada.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales. (...)”

Rige a partir de su publicación.

Ley N° 10597 denominada: “Reforma del Inciso 10) Y Derogatoria del Inciso 13) del Artículo 18 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964; Reforma del Artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008; Ley para Establecer el Correo Electrónico como Medio de Notificación para las Sociedades Mercantiles”

La ley:

- Reforma el inciso 10) del artículo 18 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964.
- Reforma el artículo 20 de la Ley 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de diciembre de 2008.
- Reformas de otras leyes Se reforman el artículo 243 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 21 de la Ley 3883, Ley sobre Inscripción de Documentos en el Registro Público, de 30 de mayo de 1967.
- Deroga el inciso 13) del artículo 18 de la Ley 3284, Código de Comercio, de 30 de abril de 1964.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10602 denominada: “Ley que Declara el 25 de octubre de cada Año Como el Día Nacional de la Persona de Talla Baja”

La ley autoriza a las instituciones públicas a celebrar actos conmemorativos relacionados con el Día Nacional de la Persona de Talla Baja, con el fin de promover la toma de conciencia sobre los requerimientos de estas personas y las modificaciones que deben

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.



implementarse en la sociedad costarricense para garantizar la igualdad de oportunidades a esta población.

Rige a partir de su publicación.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10598 denominada: “Reforma de los Artículos 10 y 19 del Libro 1, del Título 1 de la Ley 5395, Ley General De Salud, de 30 de octubre de 1973. Inclusión de los Transtornos (sic) Debido a Comportamientos Adictivos (Adicciones Conductuales) en La Salud Pública”

La ley:

- Reforma el artículo 10 del libro 1, del título I de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973. El texto es el siguiente:

“Artículo 10- Toda persona tiene derecho a obtener, de los funcionarios competentes, la debida información y las instrucciones adecuadas sobre los asuntos, las acciones y las prácticas conducentes a la promoción y la conservación de la salud física y mental de los miembros de su hogar, particularmente, sobre higiene, dieta adecuada, orientación psicológica, higiene mental, educación sexual, enfermedades transmisibles, planificación familiar, diagnóstico precoz de enfermedades, depresión, suicidio, esquizofrenia, adicciones a las drogas y el alcohol, trastornos debido a comportamientos adictivos (adicciones conductuales), el matonismo escolar, el acoso laboral y el apoyo necesario al grupo familiar, así como sobre prácticas y el uso de elementos técnicos especiales.”

- Reforma el artículo 19 del libro 1, del título I de la Ley 5395, Ley General de Salud, de 30 de octubre de 1973. El texto es el siguiente:

“Artículo 19- Toda persona tiene derecho a solicitar, de los servicios de salud, información y medios para prevenir o evitar los efectos de la dependencia personal, o a nombre de personas a su cargo, de drogas u otras sustancias, debiendo seguir las medidas técnicas especiales que la autoridad de salud le señale para tales efectos. Tienen este mismo derecho las personas que, de manera personal o a nombre de personas a su cargo, tengan problemas de adicción conductual bajo la tutela de los equipos interdisciplinarios de atención en adicciones (Eisaa) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Educación Pública (MEP), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y el Ministerio de Justicia y Paz, en el marco de sus facultades.”

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf



Rige a partir de su publicación.

Ley N° 10588 denominada: “Desafectación, Reunión de Fincas y Afectación A Nuevo Uso Público De Inmuebles Propiedad De La Municipalidad De Belén, Para Donación A Favor De La Caja Costarricense De Seguro Social”

La ley:

- Establece mutación demanial en las siguientes propiedades ubicadas en el distrito 3, Asunción de Belén, propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica número 3-014-0420900.
- Autoriza la reunión de las fincas colindantes propiedad de la Municipalidad de Belén.
- Autoriza a la Municipalidad de Belén para que done a la Caja Costarricense de Seguro Social el terreno, luego de efectuada la reunión de fincas consignada en el artículo 3 de esta ley, para que realice exclusivamente la construcción del ebáis del distrito 3, Asunción, mediante traspaso ante la Notaría del Estado, para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad. [...]

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10595 denominada: “Ley para Permitir a las Municipalidades la Construcción de Obra de Acueducto y Alcantarillado”

. La ley adiciona el inciso k) al artículo 2 de la Ley 2726, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de 14 de abril de 1961.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf



Ley N° 10576 denominada: “Desafectación del Uso Público y Autorización para que se Segregue y Done un Terreno Propiedad de la Junta de Educación de la Escuela San Martín de San Carlos de Tarrazú, a la Asociación de Desarrollo Integral San Carlos, Tarrazú, San José”

La Ley Desafecta del uso público un inmueble propiedad de la Junta de Educación de la Escuela San Martín de San Carlos de Tarrazú, cédula jurídica N.º 3-008-139514, inscrito en el partido de San José, bajo el número de plano 1-2322499-2021 y autoriza a la Junta de Educación de la Escuela San Martín de San Carlos de Tarrazú, para que segregue y done el terreno, desafectado en el artículo 1 de esta ley, que corresponde al plano catastrado 1-2322499-2021 a la Asociación de Desarrollo Integral San Carlos Tarrazú de San José, cédula jurídica N.º 3-002-084830, para que esta administre los servicios del salón comunal ubicado en este terreno, o bien, en caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Junta de Educación de la Escuela San Martín de San Carlos de Tarrazú. La donación se realiza libre de gravámenes y anotaciones.
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10586 denominada: “Simple 1: Simplificación de Impuestos para Levantar la Eficiencia y la Competitividad (Fase 1)”

La Ley:

- Reforma el artículo 3 de la Ley 68, Ley Impuesto Destace y Exonera Importación Ganado Vacuno, del 13 de agosto de 1920.
- Deroga la Ley 4429, Ley Destina Municipalidad Puntarenas Ingresos Muellaje INCOFER, del 3 de octubre de 1969.
- Deroga el artículo 15 de la Ley 5135, Ley Abastecimiento de Carne para Mercado Nacional y de Exportación, del 11 de diciembre de 1972.
- Deroga los artículos 17 y 21 de la Ley 6247, Ley Ganadera para el Abastecimiento del Consumo Nacional y para la Exportación, del 2 de mayo de 1978.

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf



- Deroga el artículo 3 de la Ley 6496, Ley Crea Timbre para Asociación Ciudad de las Niñas y Traspasa Inmueble del 30 de julio de 1981.
- Deroga Ley 7171, Ley Crea Timbre Educativo Destinando Parte Ingreso a Timbre Rehabilitación, del 24 de julio de 1990.
- Reforma el inciso a) del artículo 46 de la Ley 1917, Ley Orgánica del Instituto Costarricense de Turismo, del 30 de julio de 1955.
- Deroga los artículos 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 272, 273 y 274 de la Ley 8, Código Fiscal, del 31 de octubre del 1885.

Rige a partir de su publicación.

Ley N° 10601 denominada: “Ley que Declara de Interés Cultural la Jala de Piedra”

La ley declara de interés cultural la Jala de Piedra, actividad realizada en la región de Amúbri-Talamanca. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:
Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:
https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10551 denominada: “Reforma de los Artículos 1 Y 2 de la Ley 9409, Autorización al Instituto De Desarrollo Rural (Inder) para que Condone las Deudas Adquiridas antes del 31 de diciembre del 2005 con el Instituto De Desarrollo Agrario (Ida) por el Otorgamiento de Tierras, de 18 de noviembre de 2016”

La ley reforma los artículos 1 y 2 de la Ley 9409, Autorización al Instituto de Desarrollo Rural (Inder) para que Condone las Deudas Adquiridas antes del 31 de diciembre de 2005 con el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) por el Otorgamiento de Tierras, de 18 de noviembre de 2016 y deroga la Ley 9669, Reforma del Artículo 1 de la Ley N.º 9409, Autorización al Instituto de

Ubicación:
Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:



Desarrollo Rural (Inder) para que Condone las Deudas Adquiridas antes del 31 de diciembre de 2005 con el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) por el Otorgamiento de Tierras, de 27 de febrero de 2019.

Esta ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en un plazo de sesenta días hábiles.

Transitorio Único- En el tanto se reglamenta esta ley, se autoriza al Instituto de Desarrollo Rural (Inder) para que siga aplicando las disposiciones establecidas en el reglamento vigente.

Rige a partir de su publicación.

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf

Ley N° 10620 denominado: “Ley de Presupuesto Ordinario Y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025.”

La ley aprueba los siguientes Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico de 2025.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

Alcance N° 197 a la Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/06/ALCA197_06_12_2024.pdf

Poder Ejecutivo

Decreto N° 44772-H denominado: “Actualización de los Tramos del Impuesto Sobre la Renta Salario y Utilidades - y sus Créditos Fiscales A Partir del 01 de enero de 2025.”

El decreto:

- Modifica los tramos de las rentas establecidas en el artículo 33 (Impuesto al Salario) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y nueve por ciento (-0,79%).
- Modifica los créditos fiscales establecidos en el artículo 34 incisos i e ii (Impuesto al Salario) de

Ubicación:

Alcance N° 195 a la Gaceta N° 227 del 03 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2024/12/03/ALCA195_03_12_2024.pdf



la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y nueve por ciento (-0,79%).

- Modifica el monto y tramos de renta de las personas jurídicas, señalados en el artículo 15, inciso b), de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y nueve por ciento (-0,79%).
- Modifica los tramos de renta imponible, de las personas físicas con actividades lucrativas, señalados en el artículo 15, inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y nueve por ciento (-0,79%).
- Modifica los créditos fiscales de las personas físicas con actividades lucrativas, establecidos en el artículo 15, inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos cero coma setenta y nueve por ciento (-0,79%).
- Deroga el Decreto Ejecutivo número 44276-H, del 15 de noviembre de 2023, publicado en el Alcance número 241 a La Gaceta número 227 del 7 de diciembre de 2023.

Rige a partir del primero de enero de dos mil veinticinco.

BOLETÍN JUDICIAL





Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

Circular N° 241-2024 Asunto: Asunto: “Procedimiento para atender la solicitud de protección de Datos en el Poder Judicial”.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior, en sesión N° 106-2024 celebrada el 19 de noviembre del 2024, artículo LIX a solicitud de la Comisión de Protección de Datos, se pone en conocimiento el Procedimiento para atender la solicitud de protección de Datos en el Poder Judicial [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N° 230 del 06 de diciembre de 2024.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-13607>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2258-4172



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica